



DIRECTIVA DE AERONAVEGABILIDAD EMITIDA POR AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL EXTRANJERA

AUTORIDAD DE EMISIÓN	DGAC de FRANCIA
IDENTIFICACIÓN DE LA DA	F-2005.169 (AB) PARACHUTE SHOP
APLICABILIDAD	VEGA 120
FECHA DE APLICACION	12 de Octubre 2005

ESTA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAVEGABILIDAD HACE DE CUMPLIMIENTO MANDATORIO EN LA REPUBLICA ARGENTINA DE LA DIRECTIVA DE AERONAVEGABILIDAD QUE SE ANEXA.

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A:

DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN AERONAUTICA:

TEL	(0351) 433 3955
FAX	(0351) 433 3945
E-MAIL	certeba@arnet.com.ar

12 de Octubre 2005

FECHA

FIRMA

Ing. Mec.Aer. ABEL ENRIQUE GONTERO
Director Certificación Aeronautica
Dirección Nacional de Aeronavegabilidad

 DIRECTIVA DE AERONAVEGABILIDAD No F-2005-169	Distribucion: AB	Fecha de emision: Octubre 12, 2005	Pagina: 1/2
	Esta Directiva de Aeronavegabilidad ha sido traducida por la FAP a fin de su divulgacion. Se han conservado las características de la Original y remite a ella. Es Mandatoria en Argentina (DNA)		<i>Traduccion de « Consigne de Navigabilité » del mismo numero. En caso de dificultad, la referencia deberia hacerse a la version Francesa</i>
Direction générale de l'aviation civile France GSAC publication	Nadie puede operar una aeronave a la que se aplique una Directiva de Aeronavegabilidad, excepto de acuerdo con los requerimientos de esa Directiva de Aeronavegabilidad o con el acuerdo de la Autoridad del país de matriculación		
Directiva de Aeronavegabilidad extranjera aplicable(s): No F-2005-169 (AB)		Directiva (s) de Aeronavegabilidad que reemplaza: Ninguna	
Responsable del Aviso: PARACHUTE SHOP		Tipo(s): Equipo: VEGA 120 tipo Velamen de Reserva	
Tipo certificado(s) No. Ninguno TCDS No Ninguno			
ATA chapter: 25	Subject: Equipamiento/Accesorios - Resistencia de conjuntos		

1. EFECTIVIDAD:

Esta Directiva de Aeronavegabilidad (AD) se aplica a los velámenes de reserva VEGA 120 fabricados por la compañía PARACHUTE SHOP.

2. RAZONES

Una rasgadura que, comenzando desde el borde de fuga de un Velamen de reserva VEGA 120 se detecto luego que fuera abierto por un paracaidista de 50kg de peso al aplicar un procedimiento de emergencia. El paracaidista, no obstante lo expuesto, pudo aterrizar sin daño.

Fue el primer uso de este velamen de emergencia.

El examen de la costura del borde de fuga del velamen cerca del desgarro, mostraba que el punto de refuerzo "bartack" sobrepasa la cinta del mismo, tomando parte de la tela del extrados y del intrados. Este tipo de fijacion, pudo haber favorecido el inicio del desgarro.


De no corregirse, esta situacion podria terminar en un accidente fatal.

3. ACCIONES MANDATORIAS Y TIEMPO DE APLICACION:

Se prohíbe el uso de los velámenes de reserva VEGA 120 desde que la fecha en que este AD entra en vigencia.

4. PUBLICACION DE REFERENCIA:

Ninguna

	DIRECTIVA DE AERONAVEGABILIDAD No F-2005-169	Distribucion: AB	Fecha de emision: Octubre 12, 2005	Pagina: 2/2
---	---	----------------------------	--	-----------------------

5. FECHA DE EFECTIVIDAD:

Al recibirla desde el 12 de Octubre de 2005.

6. ADVERTENCIA:

Si tiene cualquier duda respecto al contenido tecnico de los requerimientos de este AD, por favor contacte:

PARACHUTE SHOP : Mr RACLOT
Tel.: 03 81 88 76 10
Fax: 03 81 88 35 3
E-Mail: parachute.shop@wanadoo.fr

7. APROBACION:

Este AD es aprobado bajo la referencia EASA No 2005-6354 fechada el 05 de Octubre de 2005.